



AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

Consulta de expedientes en posesión del Departamento de Archivo de Concentración

I. Denominación del responsable:

Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México

II. Nombre y cargo del administrador, así como el área o unidad administrativa a la que se encuentra adscrito (a):

- Nombre de la Administradora: María Guadalupe Gutiérrez Gutiérrez
- Cargo: Jefa del Departamento de Archivo de Concentración
- Área o Unidad Administrativa: Archivo General del Estado de México
- Correo electrónico: archivoconcentracion.agemex@edomex.gob.mx
- Teléfono: (722) 272 8633 y 214 4144

III. Nombre del sistema de datos personales recabados o base de datos al que serán incorporados los datos personales:

- Nombre del Sistema y/o Base de Datos Personales: "Consulta de expedientes en posesión del Departamento de Archivo de Concentración".
- Número de Registro: CBDP1018BFCS054

IV. Los datos personales que serán sometidos a tratamiento, identificando los que son sensibles:

- Nombre
- Número de documento de identificación
- Firma

Los datos personales que se recaban no poseen la naturaleza de sensibles, en razón de que se trata de datos de identificación.

V. El carácter obligatorio o facultativo de la entrega de los datos personales:

La entrega de los datos personales es obligatoria, toda vez de que son necesarios para tener acceso al servicio que se solicita.

VI. Las consecuencias de la negativa a suministrarlos:

En caso de que la o el titular se negara a proporcionar los datos personales requeridos, no tendrá acceso al servicio de "Consulta de expedientes" que otorga el Departamento de Archivo de Concentración.

VII. Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales, distinguiendo aquéllas que requieran el consentimiento de la o del titular.

La finalidad del tratamiento de los datos personales que integran el Sistema de Datos Personales de referencia, es tener evidencia de la identidad de la persona que solicita el servicio de "Consulta de expedientes" concentrados en el Departamento de Archivo de Concentración; asimismo, resultan necesarios para que las y los servidores públicos encargados de brindar el servicio de "Consulta de expedientes" cuenten con la certeza de que la o el solicitante demostró su interés jurídico para acceder a dicho servicio.

VIII. Cuando se realicen transferencias de datos personales se informará:

De manera general, los datos personales proporcionados se consideran información confidencial; asimismo, fuera de los supuestos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos

Obligados del Estado de México y Municipios, a la que en lo sucesivo se le denominará como la "Ley", los datos personales no podrán ser transferidos o difundirlos a persona alguna, sin que exista el consentimiento expreso de su titular.

a) Las implicaciones de otorgar el consentimiento expreso

Los datos personales recabados no son objeto de transferencias, y no se considerarán transferencias las efectuadas entre áreas o unidades administrativas adscritas al mismo sujeto obligado en el ejercicio de sus atribuciones, de conformidad con el artículo 62 párrafo cuarto de la Ley, ni las realizadas entre el Responsable y el Administrador del SOP. No obstante lo anterior, los datos personales proporcionados serán utilizados para efectos de control interno, auditoría, fiscalización y, eventualmente, fincamiento de responsabilidades.

IX. Los medios a través de los cuales el responsable comunicará a las y los titulares los cambios al aviso de privacidad.

No existen mecanismos para que la o el titular manifieste su negativa para la finalidad y transferencia de los datos personales, sin perjuicio de que la o el titular pueda ejercer su derecho de oposición de datos personales en los términos previstos por el artículo 103 de la Ley.

XIII. Los medios a través de los cuales el responsable comunicará a las y los titulares los cambios al aviso de privacidad.

Este aviso de privacidad es un documento controlado y es importante que lo sepa, ya que éstos son los términos que rigen el tratamiento al momento de la obtención de sus datos. Cualquier modificación que sufra el presente documento deberá ser reportada en el apartado identificado como "control de cambios".

Asimismo, en caso de que así lo prefiera, podrá acudir directamente al Departamento de Archivo de Concentración del Archivo General del Estado de México o a la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Finanzas.

XVI. Fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento.

El fundamento legal que faculta al Departamento de Archivo de Concentración del Archivo General del Estado de México, para llevar a cabo el tratamiento de datos personales se encuentra en los artículos 6, apartado A, fracciones II y V, y 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 fracciones II, IV y V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 58 y 59 fracción XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 31 Ley de Archivos y Administración de Documentos del Estado de México y Municipios; 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 3 fracción I, 4, 18, 19, 20, 22, 23, 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 35, 62, 97 y demás relativos y aplicables de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; 3 fracción XIX, 30 fracción III y 10 fracción VI el Reglamento Interior del Archivo General del Estado de México y numeral 207B0201020101L del Manual General de Organización del Archivo General del Estado de México.

El "Aviso de Privacidad Integral", puede ser consultado en la dirección electrónica

https://agemex.edomex.gob.mx/Documento/Visualizar/transparencia/aviso_privacidad_integral_dac.pdf



OFICIALÍA MAYOR

ARCHIVO GENERAL
DEL ESTADO DE MÉXICO

